

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE MINERIA

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

APOYO AL DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (06)

Partida	:	17
Capitulo	:	05
Programa	:	04

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.148.748
09		APORTE FISCAL		4.148.648
	01	Libre		4.148.648
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		4.148.748
21		GASTOS EN PERSONAL	01	158.790
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		840.822
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.139.796
	01	Al Sector Privado		122.130
	001	Programa de Energización Rural y Social	02	122.130
	02	Al Gobierno Central		781.398
	001	Corporación de Fomento de la Producción	03	781.398
	03	A Otras Entidades Públicas		2.236.268
	001	Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales	04	626.580
	002	Programa Energización Rural y Social	05	1.609.688
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.240
	04	Mobiliario y Otros		6.160
	06	Equipos Informáticos		3.080
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100

Glosas :

- 01 Incluye :
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 16.992
 - b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 153.784
- 02 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar transferencias a instituciones del Sector Privado. Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Comisión Nacional de Energía, en los cuales se fijarán las metas y objetivos de cada componente o actividad.
- 03 Estos recursos se transferirán sujeto a la firma de un convenio entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Comisión Nacional de Energía.
- 04 Con cargo a esta asignación se podrá efectuar transferencias a organismos del Sector Público, las cuales no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Comisión Nacional de Energía, en los cuales se fijarán las metas y objetivos de cada componente o actividad.
Se consideran todos los tipos de energías renovables: eólica, solar, geotérmica, geomagnética, pequeñas y medianas centrales hidroeléctricas, marea motriz y bioenergías.
- 05 Con cargo a esta asignación se podrá efectuar transferencias a organismos

del Sector Público, las cuales no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Comisión Nacional de Energía, en los cuales se fijarán las metas y objetivos de cada componente o actividad.

- 06 La Comisión Nacional de Energía informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del desarrollo y cumplimiento de objetivos de su presupuesto 2009.